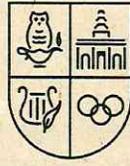


450



RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2023

21 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por las Leyes 09 de 1989, 388 de 1997, 1437 de 2011, Decretos 2150 de 1995, 1077 de 2015, 2218 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Caldas y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado Nro. 20221010139 del 22 de diciembre de 2022**, la señora **Verónica Méndez García** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **26.259.094** solicitó la *subdivisión de un lote, en 2 lotes resultantes*, a través del señor **Salomón Mancipe Vanegas** identificado con cédula de ciudadanía **1.026.147.637** en calidad de autorizado de la titular de la licencia.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 001-1295482**, código catastral **1292001010000500688000000000** y se encuentra ubicado en la Vereda la Corralita.
3. Que mediante el radicado **Nro. 20221010139 del 22 de diciembre de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Poder debidamente otorgado al señor Salomón Mancipe Vanegas
 - Formulario único nacional diligenciado
 - Paz y salvo del impuesto predial
 - Certificado de libertad y tradición
 - Escritura Nro. 1868 de 2022
 - Planos de la propuesta de subdivisión
 - CD con planos digitales
 - Copia de la matrícula profesional de la arquitecta responsable
4. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en consolidación sub urbana CP05_CN_S.

RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2023

5. Que el profesional que firma el levantamiento topográfico y subdivisión es la arquitecta **Libia Luz Restrepo Liévano** con tarjeta profesional 057005335ANT del 15/12/1994.
6. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la señora **Verónica Méndez García** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **26.259.094** *Licencia de subdivisión de un lote, en dos (2) lotes resultantes*, en los siguientes términos:

PROPIETARIA: Verónica Méndez García	C.C. 26.259.094
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001-1295482	Polígonos : CPO5_CN_S Dirección: Vereda la Corralita
CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE INICIAL 100.00 M2	
ÁREAS LOTES RESULTANTES	
LOTE 5A	53.60 m2
LOTE 5B	46.40 m2
ÁREA TOTAL LOTES RESULTANTES	100.00 M2
OBSERVACIONES: La presente resolución aprueba:	
<ul style="list-style-type: none">• La subdivisión de un (1) lote en dos (2) lotes resultantes	

ARTICULO 2. Vigencia. (...) *“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.”* (...)

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados.

ARTÍCULO 4: Los profesionales que firmen los planos, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva

RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2023

pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO 6: "El titular de la presente licencia deberá dar estricto cumplimiento a lo que en ella se está aprobando, sin realizar en obra ningún tipo de modificación, de no ser así, se aplicaran las sanciones estipuladas en la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y el Decreto 555 de 2017 Artículo 10".

ARTÍCULO 7. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

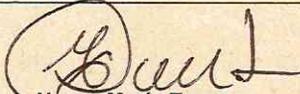
ARTÍCULO 8. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

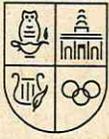
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 21 días de febrero de 2023


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Despacho Secretaría de Planeación



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 23/02/2023 y siendo las horas (1:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **SALOMON MANCIPE VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.026.147.637, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°728 21/02/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN"**

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

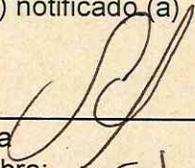
Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre:

Cédula N°


Salomón Mancipe
1026 147637

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

